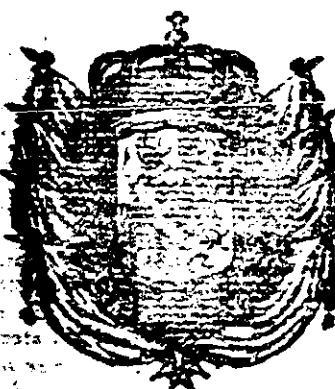


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Ramón González, 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscriptores.



En las provincias a 12 reales si más franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán a la redacción frangos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

La Dirección General de Rentas Fiscales, con la fecha que aparece en el dízimo que copia.

El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección con fecha 22 del actual la Real Orden siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra se dijo á este de su cargo el 17 de febrero de 1838 que se dirigiera al Sr. Director de Rentas y Asuntos de Amortización en 27 de Marzo ultimo, se dispuesto se proceda á la venta de las fincas urbanas que a qualquier precio se capten en los términos ordenados por regla general para las subastas de todas las pertenecientes á la Nación en cuyo orden se seguirán los expedientes.

Y esta Dirección lo transcribe á V. S. para los mismos fines, acompañando ejemplares de la dala de que se cita, rogándose le dé la publicidad que exige su importancia por medio del Boletín oficial de esta provincia.

Díos — V. S. — Madrid 30 de Abril de 1838. — Manuel González Brubet.

De que ha dispuesto se quiere en el Boletín oficial de esta Provincia para que tenga publicidad en todos los pueblos de la misma, y para que conste á los Ayuntamientos esta Real resolución para su gobierno y demás efectos correspondientes. Almería 14 de Mayo de 1838. — Francisco García Bidalgo.

La Real orden que se cita es la misma que se insertó por este Sr. Comisario de Guerra, en el Boletín número 559, y se rectificó por el Gobierno político en el número 560 y marcada en el 95.

### AMORTIZACION.

Conforme á lo previsto por la Dirección gene-

### OFICIAL

ral de Rentas y Asuntos de Amortización en 27 de Marzo ultimo, se dispuesto se proceda á la venta de las fincas urbanas que a qualquier precio se capten en los términos ordenados por regla general para las subastas de todas las pertenecientes á la Nación en cuyo orden se seguirán los expedientes.

#### Del convento de Sto. Domingo de Almería.

Una casa en la calle Real número 100 arrendada en 1600 reales anuales.

Otra casa en la parte del Sol número 12 arrendada en 500 reales anuales.

Otra idem extramuros de esta ciudad, barrio de Peñuelas número 5, arrendada en 96 reales anuales.

#### Balda de Sta. Clara de idem.

Una casa calle de María número 45 arrendada en 340 reales anuales.

Una casa calle del Agua número 1.º arrendada en 800 reales anuales.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en las subastas respectivas acudan á la Contaduría del ramo donde podrán tener los conciertos que les convengan. Almería 18 de Mayo de 1838. — Francisco García Bidalgo.

### NUM. 20.

Conforme al Real decreto de 19 de Febrero, expiración de 1.º de Marzo de 1836, y ordenes posteriores, á petición de parte se han liquidado y capitalizado las fincas siguientes de la nación, aplicadas á la extinción de la deuda pública.

Caudal que pertenece al convento de monjas de Santa Clara de esta ciudad.

Dos suertes de tierra en que se ha dividido la finca de don bravo de Galardo, situada en este verger y arrendada á Monjas Agustinas en la renta de 1000 reales de cereal, 30 de maíz, 10 gallos, 10 pollitos en cerdo de 8 arrobas, una arroba de lino, y una obrera de lana, cuyas suertes se han determinado, dando y

## **PROVINCIA DE ALMERIA.**

## MES DE ABRIL DE 1838.

**E**STADO de los caudales que han ingresado en la Tesorería de esta provincia en el citado mes, por las contribuciones, rentas, y ramos que se expresan, y distribución que de ellos se ha hecho con sujeción a Reales órdenes e instrucciones, a saber.

## **CAJA DE RECAUDACIÓN DE PRODUCTOS TOTALES.**

SALVATORE

*Por sueldos y gastos de,*

<b>Puertos.</b>	5.099	39.
<b>Aduanas.</b>	2.918.130	PAÍS 50% 10.
<b>Tabacos.</b>	12.712	39.
<b>Sellos.</b>	19.500	PAÍS 50% 10.
<b>Paapel sellado.</b>	3.881	PAÍS 50% 10.
<b>Documentos de giro.</b>	31.	PAÍS 50% 10.
<b>Robo.</b>	17.650	PAÍS 50% 10.
<b>Juegadas y oficinas.</b>	17.650	PAÍS 50% 10.
<b>Carabineros.</b>	69.709	31. extintos en el exterior de p 60%
<b>Torneros.</b>	6.116	25.
<b>Devoluciones de los 200 millones.</b>	5.550	PAÍS 50% 10.

Reintegro de caballos requisados	15.156.				
Al banco por la 5 <sup>a</sup> parte del Tabaco	7.577.	8	168.307.	3	
Id. por id. del papel sellado	2.395.	7			
Fábricas de Sal	10.000.				
Libranzas de la Dirección general de Rentas	30.000.		605.007.	3.	
Entregado a los participes	25.555.				
Id. á la caja de líquidos; para el tesoro público	381.166.	32.			
Existencia para el mes siguiente	165.009.	12			

### CAJA DE PRODUCTOS LIQUIDOS.

Por existencias del mes anterior	840.868.	7.
Trasladado de la caja de totales	381.166.	32.
Por certificaciones de residuos de capital	1.427.	32.
Total cargo	1.233.453.	3.

### DISTRIBUIDO.

Al Ministerio de la guerra	247.407.	28
----------------------------	----------	----

### AL DE GRACIA Y JUSTICIA.

A jueces de 1 <sup>a</sup> instancia	1.316.	32.
--------------------------------------	--------	-----

### AL DE HACIENDA.

A las clases pasivas	274.	14
A monigotes	5.363.	41

Al banco de S. Fernando	4.314.	33.
-------------------------	--------	-----

### AL TESORO PÚBLICO.

Por sus libranzas contra esta caja	30.000.	
Por sus billetes recogidos	3.500.	

En pagares entregados á los prestamistas de los 200	106.087.	35.
En pagares del tesoro recibidos de la caja de totales	243.575.	27.

En certificaciones de residuos de capital recibidas de	2.091.	5.
--	--------	----

O la misma caja	2.091.	5.
-----------------	--------	----

Existencia para el mes siguiente	577.891.	1.
----------------------------------	----------	----

NOTA.	577.891.	1.
-------	----------	----

La existencia que se figura se halla en papel de los doscientos millones. — Almería 12 de Mayo de 1838. — V.º B.º — Francisco García-Bidagü. — C. L. C. — Luis Álvarez. — Agustín Caso-Pizarro.

### NOTICIAS DEL REINO.

El señor ministro de Gracia y Justicia leyó en el salón de colmadas del congreso de los diputados, terminada la sesión de hoy, un oficio del Intendente de Zaragoza en el que con referencia á los partidos vecinos de aquella capitana general manifestó: haberse presentado tres tenientes coronados y algunos soldados de la facción de Negri: haberse sublevado en Estella dos batallones del pretendiente gritando: que no querían más rey que Carlos V.; que en el pueblo de Arguis, que nientos fríos, desfilaron, pasándose con su gente, tres tropas de Pamplona y habiéndoles oportado una partida de Tarragona sacrificó ésta á su gente, y que ésta es lo que se pasaba á los nortistas. (El Castellano del 8, á última hora.)

ALMERIA: IMPRENTA Y LIBRERIA DE RAMON GONZALEZ.

capitalizado con total separación, en la forma siguiente.

1.<sup>a</sup> Suerte.—Se compone de casa-cortijo y 42 tabullas de tierra de riego tasada en 124.800 reales y capitalizada en 127.428 reales 18 maravedises.

2.<sup>a</sup> Suerte.—Se compone de 7 tabullas y tres cuartas de tierra de riego tasada en 14.250 reales y capitalizada en 16.180 reales y 19 maravedises.

Dos suertes en que se ha dividido.

2.<sup>a</sup> Cuarta llamada del Ingenio y Torrecilla citada en las ribera de esta ciudad, arrendada a Cristóbal Navarro en 1800 reales anuales, cuyas suertes se han demarcado tasada y capitalizada con total separación en la forma siguiente.

1.<sup>a</sup> Suerte.—Se compone de 10 y media tabullas de tierra de riego tasada en 52.920 reales y capitalizada en 51.564 reales 5 maravedises.

2.<sup>a</sup> Suerte.—Composta de media tabulla de tierra de riego tasada en 2.520 reales y capitalizada en 2404 reales 28 maravedises.

Cuadra que perteneció al convento de monjas de la Concepción de esta ciudad.

Una hacienda compuesta de casa-cortijo y 105 tabullas de tierra de riego situada en el pago del Bobar cerca de esta ciudad, arrendada a Pedro de Colver-Moreira por la renta anual de 80 fanegas de cebada, 70 de trigo, una arroba de lino, 50 de melones, un cerdo de 8 arrobas, 12 gallinas y 12 pollitos. Se ha tasado en 127.710 reales y capitalizado en igual cantidad.

Otra hacienda con casa-cortijo y 15 tabullas de tierra de riego, situada en el cerro de la Pineda, término

de Pechina, arrendada a José Sánchez O'medio por la renta anual de 14 torques de cebada, 14 de trigo, 6 gallinas, 6 pollitos, 4 arrobas de lino y 5 de higos secos. Se ha tasado en 51.050 reales y capitalizado en 26.970.

Otra hacienda compuesta de casa-cortijo, 45 tabullas y 5 octavas de tierra de riego y 6 torques de trigo, situada en el pago de la Ruindia, término de Peñalba, arrendada a don Roque Pérez Fernández por la renta anual de 45 fanegas de cebada, 45 de trigo, un cerdo de 8 arrobas, una arroba de lino, 27 de higos secos, 5 y media de aceita, 12 gallinas, 12 pollitos y 67 reales en rodajado, se ha tasado en 66.500 reales y capitalizado en 39.900.

Hasta el día no se ha justificado que las fincas expuestas estén sujetas a obligaciones.

Lo que se anuncia al público para el conocimiento de los que solicitan la tenencia, y a fin de que sirviendo de notificación en forma, manifiesten por escrito al Sr. Intendente en el término señalado por la instrucción de 1<sup>o</sup> de Marzo de 1838, si se allanan y obligan a satisfacer el importe de las fases y de la capitalización si esta excede a aquéllas; o si renuncian por su parte a que se pongan desde luego en subasta las fincas tasadas y capitalizadas y peticionan manga; en la inteligencia de que pasado dicho término sin manifestarlo se tendrá la consideración por recibida. Almería 27 de Mayo de 1838.—José del Medio.

#### MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR DE ESTA PROVINCIA

El Sr. Intendente militar de este distrito con oficio del 11 corriente me remite para la publicación en el Boletín oficial la nota siguiente:

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.—Notifico de la calidad y especie de víveres, cuya acopio se contratará en los establecimientos de la Intendencia General militar para el abastecimiento de los ejércitos del Norte y Centro, después del día 15 del presente mes de Mayo, para cumplir el año obsequio 1838, el año

siguiente, habiendo sido informado que el año anterior sus costos 30 se alzaron

ARROBAS DE VIVIENDAS Y ALIMENTOS EN EL AÑO CORRIENTE

Provincia	Habitan-	Tocino	Arroz	Habitan-	Papa	Fanegas	Raciones
do	do	sino	Arroz	do	do	de	de
do	do	sino	do	do	do	cebada	gallo
Provincia de Santander.	25.000	4.500	4.500	6.000	25.000	5.750	190.000
de Álava.	52.550	10.395	10.395	13.860	33.900	8.475	331.000
de Burgos.	16.750	3.015	3.015	4.020	3.500	1.125	57.000
de León.	25.000	4.500	4.500	6.000	22.800	5.700	100.000
de Navarra.	97.500	17.550	17.550	23.400	75.200	18.500	590.000
de Guipúzcoa.	50.000	14.400	14.400	19.200	18.800	4.500	520.000
de Vizcaya.	57.500	10.550	10.550	15.800	25.000	5.750	250.000
Aragón. En Zaragoza, Alca-							
cán, Daroca, Teruel,							
Montalbán.	67.500	10.125	20.250		97.300	23.500	
Valencia.—En Valencia, Mur-							
edrid, Segorbe, Castellón,							
Alacant, Vinaroz, Liria &c.	45.000	6.750	13.500		64.300	16.300	

NOTAS.—En el acto del remate se fijarán los puntos de depósito en cada Provincia y las cantidades de víveres que habrá de acopiar en cada uno de ellos.—Madrid 1<sup>o</sup> de Mayo de 1838.—Hay una réplica.—Es copia.—Hasta

Almería y Mayo 14 de 1838.—El Comisario de Guerra, Juan Bautista.

# SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA,

del Sábado 19 de Mayo de 1838.

## ARTICULO DE OFICIO.

### INTENDENCIA DE LA MISMA.

#### RECAUDACION.

Los apuros del Tesoro público y la sagrada obligación de reunir fondos para alimentar al valiente ejército que por todas partes se corona de gloria, venciendo á los enemigos del Trono Constitucional y de la patria, me obligan á prevenir á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia deudores al préstamo de los doscientos millones y contribución extraordinaria de guerra, que si en el improrrogable término de ocho días no ponen en la Tesorería de la misma sus respectivos descubiertos por ambos conceptos, serán apremiados indefectiblemente de un modo que les haga conocer la falta que han cometido.

En mi circular de 20 de Marzo último inserta en el Boletín oficial del 21 están bien patentes mis sentimientos para no dejar á los pueblos, pero cuando estos se hacen sordos á las necesidades de la patria, contra mi natural templanza sufrirán los Ayuntamientos morosos en el pago de las dos contribuciones expresadas, los efectos de una medida vigorosa y fuerte sin excusa alguna, si bien me prometo del celo de los mismos me evitarán el disgusto de tomarla.

Dios guarde á V. muchos años. Almeria 18 de Mayo de 1838.—Sres. Presidentes y Ayuntamientos de la provincia. —Francisco Garcia-hidalgo.

Imprenta de R. Gonzalez.